RESOLUCIÓN No. 0554
17 de octubre de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 022 DE 2025

"APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2025."

El secretario general y de servicios administrativos, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto administrativo No. 012 del 001 de enero de 2024 por el cual se delega la ordenación del gasto

CONSIDERANDO:

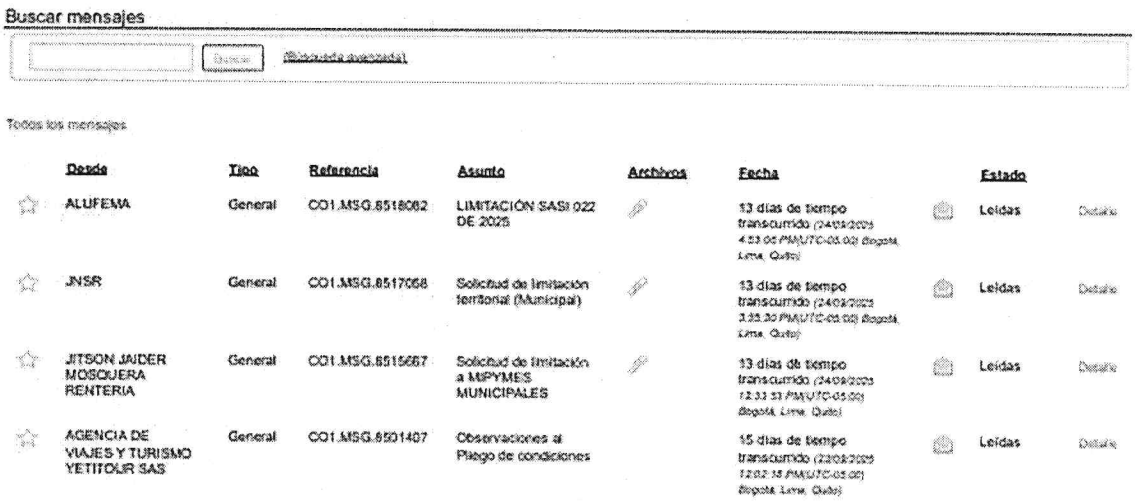
1. Se hace necesario dar apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. 022 de 2025, cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2025."**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 18 de septiembre de 2025, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 18 hasta 24 de septiembre de 2025 a la 18:00; termino durante el cual se presentaron observaciones y se dan respuesta a través de la plataforma de SECOP II.
5. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

 "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...

 *... 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación..."*

6. Por lo tanto, el día 24 de septiembre de 2025 hasta 18:00, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de la bandeja de mensajes de la

plataforma de SECOP II, presentaron **TRES (03)** requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:



Buscar mensajes

Buscar | Búsqueda avanzada

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	ALUFEMA	General	CO1.MSG.8518082	LIMITACIÓN SASI 022 DE 2025		13 días de tiempo transcurrido (24/09/2025 4:53:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	JNSR	General	CO1.MSG.8517058	Solicitud de limitación territorial (Municipal)		13 días de tiempo transcurrido (24/09/2025 3:33:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	JITSON JAIDER MOSQUERA RENTERIA	General	CO1.MSG.8515667	Solicitud de limitación a MIPYMES MUNICIPALES		13 días de tiempo transcurrido (24/09/2025 12:33:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO YETITOUR SAS	General	CO1.MSG.8501407	Observaciones al Pliego de condiciones		15 días de tiempo transcurrido (23/09/2025 12:02:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

ÍTEM	REQUISITOS	JITSON JAIDER MOSQUERA RENTERIA	JNSR SAS	ALUFEMA
1	Solicitud limitación a Mipyme	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)	CUMPLE Local (Puerto Boyacá)
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	CUMPLE Puerto Boyacá	CUMPLE Puerto Boyacá	CUMPLE Puerto Boyacá
3	Fotocopia cedula Representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos contadores o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. Una vez verificada la información, se puede evidenciar que las TRES (03) solicitudes que requirieron limitar a MIPYMES, cumplieron con la totalidad de requisitos y acreditando a través de los certificados de existencia y representación que tienen más de un año de constituidas, y mediante certificados de sus contadores señalaron que se clasificaban como empresas MIPYMES con domicilios principales en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
8. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 54.660.800,00)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025.CEN.01.090147.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.
9. Estará sujeto a la necesidad del servicio y se tiene proyectado **UN (01) MESES,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista.

Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.

10. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 10 de octubre de 2025, hasta las 18:00 se indicó como último día para entrega de propuestas, como fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, se presentó los oferentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PUERTO BOYACA	JITSONJAIDERMOSQUERARENTERIA	Oferta en evaluación	10/10/2025 9:21 AM	0 COP

Por lo tanto, el 11 octubre de 2025, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.470.404 expedida en Bogotá DC,** en la cual el resultado fuel siguiente:

ÍTEM	CONDICIONES	VERIFICACIÓN PROPONENTE N° 1: JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	HABILITADO
4	TECNICA RECURSO HUMANO	HABILITADO

11. Una vez realizada la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el proponente denominado **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.470.404 expedida en Bogotá DC**, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, acredito su capacidad de participar en el proceso, es decir, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, dado lo anterior se considera **HABILITADO** como único oferente.
12. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 13 al 15 de septiembre de 2025, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana

13. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

> *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

14. Que el día 16 de octubre de 2025, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 54.660.800,00).**
15. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta, conforme al artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: "*Si*

en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

16. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co
17. Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial **No. 022 de 2025**, el Secretario General y de servicios administrativos del Municipio

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial **No. 022 de 2025**, al oferente **JITSON JEIDER MOSQUERA RENTERÍA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.470.404 expedida en Bogotá DC.** Cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO VIGENCIA 2025"**, por un **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 54.660.800,00;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, el diecisiete (17) día del mes de octubre de 2025

PEDRO ANTONIO CANO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: JBS
Aprobó: Pedro Cano Alvarez